22/05/2017

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La fecha para fijar el justiprecio en una expropiación debe ser la de formulación de hoja de aprecio

La fecha de referencia valorativa para fijar un justiprecio en los casos de expropiación forzosa debe ser la de requerimiento de formulación de la hoja de aprecio

El Alto Tribunal ha establecido en una reciente sentencia que , la fecha de referencia valorativa para fijar un justiprecio en los casos de expropiación forzosa debe ser la de requerimiento de formulación de la hoja de aprecio.

En relación al caso planteado, de conformidad con la Ley del Suelo, se establece que la fecha de referencia valorativa, en supuestos de procedimientos de tasación conjunta, debe ser la de exposición al público del proyecto de expropiación, o formulación de hoja de aprecio

Asimismo, se establece que los precios máximos y mínimos conservarán su vigencia durante los cinco años siguientes a la fecha de su acuerdo. En casos de extraordinaria alteración del valor de la moneda, el consejo de Ministros, con audiencia del Consejo de Estado, podrá acordar la revisión global o pormenorizada de los precios máximos y

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |